



ACUERDO DEL PLENO 006/2021

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los **veintinueve** días del mes de **enero** del año **dos mil veintiuno**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; las **CC. LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria en suplencia del Magistrado Presidente de este Tribunal, en términos del Acuerdo del Pleno **001/2021** aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno de este Tribunal, publicado el 14 de enero de 2021 en el Boletín Oficial No. 2 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Artículo 18 fracciones I, VI, 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Artículo 9 Fracción VI de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, así como en los artículos 49, 50 y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se procede a dictar acuerdo del pleno conforme a los siguientes:





CONSIDERANDOS

Primero.- Que el “Anteproyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2021”, fue aprobado por el Pleno de este Tribunal en el Acuerdo del Pleno **022/2020** en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, habiéndose entregado en tiempo y forma a la Secretaría Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ello de conformidad con el marco normativo en materia fiscal y financiera que rige a este Tribunal de Justicia Administrativa, concretamente en lo relativo al Presupuesto de Egresos que corresponde a este ejercicio de 2021.

Segundo.- Que a la fecha, no se ha recibido notificación oficial alguna por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, referente al presupuesto aprobado, fuente de financiamiento ni calendario de ministración de recursos de acuerdo a su flujo de efectivo, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, que permita a este Tribunal la disposición del techo presupuestal correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021 y a su vez, aprobar su programación para el ejercicio mensual del mismo, conforme dicha Secretaría transfiere los recursos vía subsidio para el gasto de funcionamiento de este Tribunal. En esas condiciones, se advierte del impedimento para aprobar el presupuesto y su distribución por objeto del gasto para el presente ejercicio.





Lo anterior, sin perjuicio de que con fecha 15 de enero de 2021 la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en seguimiento al oficio **TJABCS-CA-001/2021** depositó a la cuenta bancaria abierta en la institución financiera “Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte” de este Tribunal con el concepto de “deposito cheque Banorte 0050793” proveniente de la cuenta 0493728665 la cantidad de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)**, ello a efecto de dar cabal cumplimiento a la obligación primordial del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur que es administrar e impartir justicia en materia administrativa conforme lo mandata su ley orgánica.

En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO


Primero.- Que hasta en tanto la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no informe el techo presupuestal; así como las ministraciones mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se autoriza que se sigan realizando los gastos que permitan el funcionamiento básico, concretando las actividades tendientes a la ejecución de las facultades de este órgano jurisdiccional.


Segundo.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área de Administración de este Tribunal, a dar cumplimiento y seguimiento



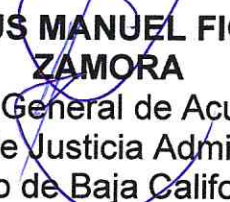
al presente acuerdo según sus atribuciones y a publicarlo en la página de internet institucional.

Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **veintinueve** del mes de **enero** del año dos mil **veintiuno**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **006/2021**, así lo acordó la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria en suplencia del Magistrado Presidente en términos del Acuerdo del Pleno **001/2021** aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno de este Tribunal, publicado el 14 de enero de 2021 en el Boletín Oficial No. **2** del Gobierno del Estado de Baja California Sur LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS y la Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-


LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera
Sala Unitaria
en suplencia del Magistrado
Presidente del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur.


**LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**
Magistrada adscrita a la Primera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur.




**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur.